



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

## ACTA DE DIRECTORIO N° 10/12. - REUNIÓN PÚBLICA URGENTE.

En la Ciudad de Buenos Aires a las 12,25 hs. del día 7 del mes de septiembre del año 2012, se reunieron los señores Directores del Ente Regulador de Agua y Saneamiento, Dr. Carlos María Vilas y Dra. Mariana García Torres, con la presencia de la Gerente General y la Secretaria Ejecutiva, para tratar el Orden del Día previamente establecido. La presente se suscribe, según lo establecido en Resolución ERAS N° 7/10, en fecha 13 de septiembre de 2012.

La Dra. Mariana Garcia Torres se remite a lo manifestado en Actas de Directorio N° 7/11 a N° 9/12 inclusive en relación al mandato del Dr. Vilas.

El Dr. Carlos Maria Vilas se remite a la Nota SIGEN N° 2509/2011, tal como fuera manifestado en Actas N° 7/11 a N° 9/12 de este Directorio.

Posteriormente, la Dra. Garcia Torres indica que se aboca a tratar el Orden del Día de la presente Reunión Pública con fundamento en el artículo 6 párrafo tercero de la Resolución ERAS N° 7/10.

Temas:

1. Antivirus. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y, aprueba el proyecto de resolución adjudicando la contratación por trámite simplificado para la provisión de un servicio de antivirus corporativo para las computadoras del ERAS a la empresa GREENSOFT S.R.L., por el término de dos (2) años; ello de acuerdo a las previsiones del artículo 10° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07, modificada por Resolución ERAS N° 26/11 (Expte. N° 1642-12).
2. Contratación. El Directorio toma conocimiento de lo informado por la Gerencia Técnica, el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y aprueba, con modificaciones, el proyecto de resolución autorizando la celebración de un contrato de locación de servicios con la Lic. Cecilia Daizo, por el término de un (1) año contado a partir del día 1° de septiembre de 2012, con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que como Anexo se adjunta a la resolución (Expte. N° 054-07).
3. Informe Niveles del Servicio Año 2011. El Directorio toma conocimiento de lo informado por las Gerencias Técnica, de Economía, de Atención al Usuario y de Benchmarking y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre el particular y, aprueba el proyecto de nota a la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. solicitando aclaraciones e información complementaria al Informe de Niveles del Servicio correspondiente al Año 2011 (Año 6), presentado por la Concesionaria mediante Nota N° 168.878/12 (Expte. N° 1527-12).
4. Contratación. Proyecto de resolución aprobando el contrato de locación de servicios



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///2

con carácter "ad honorem" de la Dra. Delia Jesús Peralta. Al respecto, la Dra. Mariana García Torres toma la palabra y manifiesta: *"En primer lugar, la contratación que se propicia pretende subsanar la vía de hecho en la que se ha incurrido al permitir trabajar a la Sra. Peralta, basta con observar el Expediente ERAS N° 1635/12, donde a petición de esta Directora se solicitó a la Gerencia General, como al Departamento Administrativo, información al respecto. Dicho ello, entiendo que en ningún caso un acto viciado de nulidad absoluta puede ser subsanado mediante la contratación que se propicia. En segundo lugar, la contratación que se propicia no se ajusta a derecho, ello en virtud de los artículos del Código Civil N° 1493 que establece, "Habrá locación, cuando dos partes se obliguen recíprocamente, la una a conceder el uso o goce de una cosa, o a ejecutar una obra, o prestar un servicio; y la otra a pagar por este uso, goce, obra o servicio un precio determinado en dinero" y, N° 1623, "La locación de servicios es un contrato consensual, aunque el servicio hubiese de ser hecho en cosa que una de las partes debe entregar. Tiene lugar cuando una de las partes se obligare a prestar un servicio y la otra a pagarle por ese servicio un precio en dinero. Los efectos de este contrato serán juzgados por las disposiciones de este código sobre las "Obligaciones de hacer". Asimismo, el acto que se propicia no cuenta con el dictamen jurídico previo establecido por el inciso d) del artículo 7 de la LNPA, ya que en ningún caso puede interpretarse que las opiniones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fs. 27 y 36 cumplen con dicho requisito debido a que no se realiza un análisis del acto administrativo propiciado. En virtud de lo expuesto, esta Directora no puede tratar el punto en las condiciones que se eleva y, solicita que primero se de una correspondiente explicación a lo tramitado en el Expediente ERAS N° 1635/12 y, una vez cumplido y adecuado el presente punto a las observaciones que he realizado trataré el punto en cuestión".* A continuación, el Dr. Vilas sugirió que se postergue su tratamiento dado lo señalado. Conforme lo cual, el Directorio resuelve postergar el tratamiento de los presentes actuados (Expte. N° 1637-12).

5. Aire acondicionado. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y aprueba el proyecto de resolución adjudicando a la firma ECOMANT de Carlos Deciderio Mansilla, la contratación por trámite simplificado para la reparación de DOS (2) equipos de aire acondicionado para dos dependencias del ERAS, ello de acuerdo a las previsiones del artículo 10° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07, modificada por Resolución ERAS N° 26/11 (Expte. N° 1649-12).
6. Seguridad y vigilancia. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento Administrativo y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y, compartiendo lo dictaminado por la citada Gerencia de Asuntos Jurídicos, resuelve que el Departamento Administrativo comunique lo resuelto por el Directorio con relación a la solicitud efectuada por la empresa M&A SECURITY CONSULTORES S.A. (Expte. N° 1252-11).



*Ente Regulador de Agua y Saneamiento*

///3

Se deja constancia de que asistieron como público a la presente reunión la Srta. Eva Paula Lippi (DNI N° 31.380.934); la Srta. Soledad Magno (DNI N° 29.866.794); la Srta. Georgina Sabadini (DNI N° 29.119.153) y el Sr. Marcelo Mariano Martínez (DNI N° 20.268.692).

Siendo las 13:10 hs. y no habiendo otros temas a tratar, se levanta la sesión.

**Firmas:**        **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**  
                      **Dra. Mariana García Torres - Directora.**

**Firma:**                **Dra. Patricia Prono – Secretaria Ejecutiva**